



///Plata,

VISTO la solicitud efectuada oportunamente por el Colegio Nacional "Rafael Hernández", a efectos de que se efectúe el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-grupo "B" para cumplir funciones de Jefe de Taller - Turno Tarde de dicho Establecimiento y

CONSIDERANDO:

que con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19 que diera origen al dictado de la Resolución N° 667 del 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias se ordenaron, en consonancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, medidas que vienen acompañando las políticas públicas, en el marco de la actual crisis sanitaria;

que con fecha 17 de marzo del año en curso, por Resolución N° 797/20, se suspendieron mientras dure la situación excepcional regulada por Resolución N° 667/20, los plazos e inscripciones a concursos;

que en virtud de lo señalado, las presentes actuaciones no continuaron con su respectiva tramitación, con lo cual dicha solicitud quedó sin resolverse;

que resulta necesario, dado el actual contexto, impulsar la continuidad del presente expediente, en forma digital;

que oportunamente la Dirección General de Personal ha certificado la vacante del cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-grupo "B" en el Colegio Nacional "Rafael Hernández";

que, en consecuencia, resulta necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-grupo "B" del Colegio Nacional "Rafael Hernández", para cumplir funciones de Jefe de Taller - Turno Tarde.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 14 y el 18 de febrero de 2022 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Personal del citado Colegio en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario que deberá

////



Expediente Código 1300 N° 171 Año 2019

////

retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en horario a convenir, siendo de \$ 111.309,57.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Prof. Ana **GARCÍA MUNITIS**.

Suplente: Prof. Verónica **GARCÍA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Cr. Hernán **NAVAMUEL**.

Suplente: D. Néstor **BECERRA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: D. Raúl **ARCHUBY**.

Suplente: D. Juan **MARCHESOTTI**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Gustavo **COMO**.

Suplente: D. Hernán **ACEVEDO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Alejo **MALARUK**.

Suplente: D. Oscar **JAUREGUI**.

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Colegio Nacional "Rafael Hernán-

////



Expediente Código 1300 N° 171 Año 2019

////

dez", durante cinco (5) días hábiles a partir del 21 de febrero de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la citada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 23 de febrero de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en Colegio Nacional "Rafael Hernández". Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2022, en la sede del Colegio Nacional "Rafael Hernández", a partir de las 10 horas, dejándose establecido que el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262), será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 262 "Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente".
- Propuesta de trabajo sobre mejoras de área.
- Ordenanza N° 101 "Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata".
- Conocimientos inherentes a la función.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 7671 del registro pertinente.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese al Colegio Nacional "Rafael Hernández", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Univer

////



Expediente Código 1300 N° 171 Año 2019

////

sidad Nacional de La Plata (ATULP). Tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262. Cumplido, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° 7671/21

D.G.O.
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Abog. RAFAEL I. CLARK
Prosecretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de La Plata